

INFORME GERENCIAL SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA DENUNCIAS PENALES ADP2022-002

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Oficina de Control Interno – OCI, en cumplimiento de su función de evaluación y seguimiento a la gestión institucional, dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y en desarrollo del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2022, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno-CICCI, adelantó durante la presente vigencia, el seguimiento al Plan de Mejoramiento de Autoevaluación del Control y Gestión ADP 2021-003 de los Subprocesos de Gestión Jurídica/Atención a Procesos Penales y de Administración de Cartera/Persuasivo penalizable por omisión del agente retenedor, autorretenedor o recaudador, Subproceso de Control Interno/Autoevaluación del control y gestión, Subproceso Administración del Sistema de Gestión/Implementación, monitoreo y mejoramiento de la gestión de riesgos producto de la *“Auditoría a la gestión y oportunidad en la presentación de denuncias penales originadas en incumplimiento de obligaciones tributarias (Agente Retenedor o Recaudador) – ADP 2021-003”*.

Con el seguimiento realizado se evaluó el avance y cumplimiento de las acciones de mejoramiento y si las mismas permitieron eliminar las causas de las observaciones detectadas por la OCI, atendiendo a la obligación que le asiste a la primera y segunda línea de defensa respecto de la formulación de planes de mejoramiento, su seguimiento y autoevaluación permanente a la gestión, encaminadas a resolver las situaciones evidenciadas y a la responsabilidad de la Oficina de Control Interno de hacer seguimiento y evaluación a los Planes de Mejoramiento.

La auditoría se enmarcó en el Mapa Estratégico Institucional 2020 – 2022 y sus respectivos objetivos estratégicos: *“Posicionar a la DIAN como una entidad cercana, ágil y eficiente frente a los grupos de interés”* y *“Cumplir las metas anuales de recaudo tributario y aduanero”*, aportando a la evaluación del cumplimiento de los pilares estratégicos: *“Cercanía al ciudadano”* y *“Legitimidad y Sostenibilidad Fiscal”*.

Con el ejercicio de seguimiento se contribuye al cumplimiento de la planeación estratégica, considerada como herramienta principal para el desarrollo de las actividades y al logro de los objetivos planteados. Así mismo, el seguimiento a los Planes de Mejoramiento permitió emitir observaciones y recomendaciones que propician acciones encaminadas a fortalecer la gestión de las obligaciones penalizables, los procesos penales, el seguimiento oportuno, fortalecimiento de la representación judicial, para contribuir a la seguridad fiscal del Estado, la competitividad del país y generar mayor confianza en las partes interesadas y grupos de valor.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Desarrollar seguimiento a las acciones de mejoramiento producto de la “Auditoría a la gestión y oportunidad en la presentación de denuncias penales originadas en incumplimiento de obligaciones tributarias (Agente Retenedor o Recaudador)-ADP 2021-003”.

2.2 Objetivos Específicos

1. Verificar el estado y/o avance en la implementación de las acciones de mejora contenidas en los planes de mejoramiento producto del ejercicio de autoevaluación de las áreas auditadas en la Auditoría de Denuncias Penales ADP2021-003.
2. Comprobar mediante pruebas de auditoría la efectividad de las acciones de mejora implementadas en los procesos para subsanar las observaciones evidenciadas en la Auditoría de Denuncias Penales ADP2021-003.

3. ALCANCE

El alcance de la auditoría comprende:

3.1 Procesos y procedimientos auditados

El detalle de los procesos y procedimientos auditados corresponde a:

Proceso: Planeación, Estrategia y Control

Subproceso: Gestión Jurídica

Procedimiento: Atención a Procesos Penales PR-PEC-0120

Subproceso: Control Interno

Procedimiento: Autoevaluación del Control y Gestión PR-PEC-0339

Subproceso: Administración del Sistema de Gestión

Procedimiento: Implementación, monitoreo y mejoramiento de la gestión de riesgos PR-PEC-0243

Proceso: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

Subproceso: Administración de Cartera

Procedimiento: Persuasivo penalizable por omisión del agente retenedor, autorretenedor o recaudador PR-COT-0346

3.2 Dependencias en las cuales se desarrolló el seguimiento

Las dependencias auditadas, responsables de la información aportada para las verificaciones y análisis, fueron las siguientes:

Nivel Central

Dirección de Gestión Jurídica - DGJ
Subdirección de Asuntos Penales

Dirección de Gestión de Impuestos - DGI
Subdirección de Cobranzas y Control Extensivo - Coordinación de Cobranzas.

Direcciones seccionales:

Dirección Seccional de Impuestos de Medellín
Dirección Seccional de Impuestos de Cali
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja

3.3 Período auditado

El período auditado comprende desde el 01/09/2021 al 29/07/2022.

4. RELACIÓN DE OBSERVACIONES

En desarrollo del seguimiento se establecieron tres (3) observaciones, referentes a:

1. Diferencias en el estado de las denuncias penales en la base de datos- Ferrajoli, Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI (CGR) y la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) – Fiscalía General de la Nación (FGN) - DSI Medellín.
2. Identificación de obligaciones penalizables para denuncia penal - DSI Cali
3. Identificación y remisión de obligaciones tributarias para denuncia penal – DSI Medellín (D) y DSIA Tunja.

5. CONCLUSIONES

- El Plan de Mejoramiento de la Subdirección de Asuntos Penales presenta incumplimiento en la implementación de una (1) acción de mejoramiento referente a *“Realizar seguimiento semestral a la actualización de los procesos activos de las seccionales, verificando su correspondencia con la página Fiscalía y el SIRECI”* en las Direcciones Seccionales de Impuestos de Cali y de Impuestos y Aduanas de Tunja.



- La Subdirección de Cobranzas y Control Extensivo en el Plan de Mejoramiento presenta incumplimiento en la implementación de cuatro (4) acciones de mejoramiento, relacionadas con la actualización del formato de control de obligaciones penalizables, envío de insumos a denuncia penal y certificación de pago de obligaciones que fueron objeto de denuncia, así: DSI Cali (3 acciones) y DSI Medellín (1 acción).
- Falta de correspondencia entre los soportes aportados y los entregables establecidos como “*evidencia de cumplimiento*” en las acciones identificadas en los Planes de Mejoramiento de los subprocesos de Gestión Jurídica y Administración de Cartera.
- Persisten las diferencias en el estado de las denuncias penales entre las bases de datos Ferrajoli, Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) – Fiscalía General de la Nación (FGN), Consulta de Procesos Nacional Unificada de la Rama Judicial y el reporte SIRECI de la CGR con corte a 30 de junio de 2022; así mismo, los controles implementados y su seguimiento no fueron efectivos en todos los casos, de manera que con ellos se contribuya a contar con información veraz, oportuna y confiable, mitigando la exposición a los riesgos relacionados con R2 “*Vencimiento de Términos*” y R3 “*Deficiente sustanciación en las actuaciones jurídicas*” en la Dirección Seccional de Impuestos de Medellín.
- Los controles implementados para la promoción de los incidentes de reparación integral (IRI), en los procesos penales con sentencia condenatoria permitieron mitigar el riesgo de vencimiento de términos durante el periodo objeto de seguimientos en las tres (3) Direcciones Seccionales.
- Persisten deficiencias en el control y seguimiento de las obligaciones en el formato FT-COT-2387 “*Control obligaciones penalizables*”, en la identificación de obligaciones que deben ser objeto de denuncia, inconsistencias e inoportunidad en los oficios persuasivos penalizables, así como en la comunicación de éstos, retrasos en la remisión de insumos para denuncia y posible prescripción de la acción penal, dando lugar a la materialización del riesgo R1 “*Obligaciones exigibles no gestionadas eficientemente en los términos de la ley y los procedimientos*” y exposición al riesgo R2 “*Actos Administrativos, decisiones o actuaciones en general expedidos con deficiencia de fondo y/o forma*”, en las DSI Medellín, Cali y de IA de Tunja.
- Denuncias penales sin la identificación y actualización de los SPOA, lo que no permite realizar el seguimiento del estado de la investigación en la Fiscalía General de la Nación y en la Rama Judicial. De igual forma, procesos penales sin las respectivas sentencias y/o actas de audiencias



que permita terminar el proceso penal en la herramienta Ferrajoli cuando haya lugar.

- Obligaciones penalizables que fueron objeto de denuncia las cuales a la fecha se encuentran pagadas con recibos oficiales y/o compensadas, sobre las cuales está pendiente por parte de las áreas de cobranzas, la expedición de las certificaciones de pago a la Unidad Penal para que se adelanten las gestiones a que haya lugar ante la Fiscalía.
- La matriz de riesgos del subproceso de Gestión Jurídica no ha sido actualizada desde el año 2016 y teniendo en consideración la nueva estructura organizacional, la actualización de los procedimientos y la pérdida de vigencia de las normas vinculadas a los controles en la matriz, los riesgos pueden presentar variaciones. Igualmente, la matriz no contempla la inclusión de riesgos de seguridad digital con los cuales se pretende mitigar las amenazas y vulnerabilidades que puedan afectar los criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información.
- La herramienta Ferrajoli se encuentra desactualizada tecnológicamente y carece de funcionalidades importantes que puedan optimizar y mejorar el ejercicio en este proceso, en ella se hacen los registros de las actuaciones que se surten en el proceso penal de forma manual, lo que expone a la entidad a posibles riesgos de pérdida, oportunidad y calidad de la información.

6. RECOMENDACIONES

- Adelantar las acciones correspondientes para la reformulación de los Planes de Mejoramiento con nuevas acciones con el fin de continuar con las actividades de monitoreo y la aplicación de controles, identificando la causa raíz de las desviaciones detectadas en los procesos.
- Fortalecer el ejercicio de verificación de los documentos que acrediten el cumplimiento de las acciones de mejoramiento, garantizando la pertinencia, calidad, suficiencia y coherencia entre la acción y la evidencia de cumplimiento determinada en los Planes de Mejoramiento; de igual forma, se cuente con los portafolios debidamente documentados para su consulta por los entes de control y/o partes interesadas cuando lo requieran.
- Examinar de manera sistemática y continua la gestión de los procesos penales, la efectividad de los controles y los resultados, con el fin de implementar los correctivos en las desviaciones identificadas y se adopten las decisiones y acciones necesarias dentro del ejercicio de autoevaluación



del control y gestión que garanticen el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Revisar y emitir pronunciamiento por parte de la Dirección de Gestión Jurídica respecto a la promoción de los incidentes de reparación integral teniendo en cuenta la Sentencia de Casación SP 8463 del 14 de junio de 2017 MP Fernando Alberto Castro Caballero, radicación 47446, proferida por la Honorable Corte Suprema de Justicia, y lo manifestado por la Contraloría General de la República mediante Oficio 2021EE210363¹ del 06/12/2021, donde indicó que “(...) *no se ha podido evidenciar que el Acuerdo 20 del 04 de abril de 2016 de la DIAN, por medio del cual se emitió para la época lineamientos relacionados con el incidente, se hayan ajustado y actualizado con fundamento en los análisis judiciales precedentes y posteriormente a la expedición de la Sentencia de Casación precitada*”.
- Fortalecer los controles, el seguimiento y monitoreo para la identificación de las obligaciones penalizables, de los oficios persuasivos, en la remisión de insumos para denuncia penal de forma completa y oportuna, mitigando el riesgo de prescripción de la acción penal.
- Adelantar las gestiones con la Fiscalía General de la Nación y con la Rama Judicial que permita la oportuna identificación y actualización de los SPOA, de las actuaciones que se adelanten en las investigaciones y el estado de los procesos; facilitando a los apoderados ejercer la representación judicial en forma oportuna y que se cuente con mayor celeridad en los procesos penales donde la entidad sea víctima.
- Informar y enviar las certificaciones que correspondan por parte de las áreas de Cobranzas a la Unidad Penal de las obligaciones penalizables que fueron objeto de denuncia y han sido pagadas con recibos oficiales y/o compensación, para que se adelanten las gestiones a que haya lugar ante la Fiscalía General de la Nación y ésta solicite la preclusión de la investigación penal por pago.
- Cumplir con la Política de Gestión de Riesgos de la DIAN en cuanto a la actualización de la matriz de riesgos del subproceso de Gestión Jurídica, en atención a que los riesgos pueden aparecer, cambiar o desaparecer debido a la dinámica de los cambios de los contextos externo e interno de la entidad y la pérdida de vigencia de las normas vinculadas a los controles en la matriz, con el fin de responder de forma apropiada y oportuna a estos.
- Identificar los riesgos inherentes de seguridad digital que puedan afectar los criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información del subproceso de Gestión Jurídica, con el fin de establecer las

¹ Respuesta de Fondo a Solicitud Ciudadana nro. 2021-220468-82111-SE emitida por la CGR

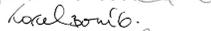
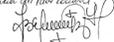


amenazas y vulnerabilidades comunes que puedan causar la materialización de estos riesgos en el proceso.

- Atender las instrucciones generales emitidas por la Dirección de Gestión Organizacional, con respecto al informe análisis “*Aplicativos no Corporativos*”-HSNC, en relación con el Memorando 203 de 2020, de la Oficina de Seguridad de la Información.

ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Equipo Auditor

Cielo Maria Sabogal Díaz 
Edith Ximena Pérez Berdugo 
Edison Fabian Estupiñan Meneses 
Karol Borré García 
Patricia Del Pilar Romero Angulo 
Beatriz Elena García Agamez -Líder 

Revisó: Claudia Marcela Quiceno Duque - Evaluador del Despacho -Jefe Coordinación de Auditoría Interna 



OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA DENUNCIAS PENALES ADP2022-002**

**PERÍODO AUDITADO
01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 29 DE JULIO DE 2022**

**ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
JEFE DE OFICINA**

**CLAUDIA MARCELA QUICENO DUQUE
JEFE COORDINACIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL**

EQUIPO AUDITOR:

**KAROL BORRÉ GARCÍA
EDISON FABIÁN ESTUPIÑÁN MENESES
EDITH XIMENA PÉREZ BERDUGO
CIELO MARÍA SABOGAL DÍAZ
PATRICIA DEL PILAR ROMERO ANGULO
BEATRIZ ELENA GARCÍA AGAMEZ – LÍDER**

CLAUDIA MARCELA QUICENO DUQUE - EVALUADOR

BOGOTÁ, OCTUBRE DE 2022



INFORME DE AUDITORÍA SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA DENUNCIAS PENALES ADP2022-002

1. DESCRIPCIÓN GENERAL	3
2. OBJETIVOS	4
2.1 Objetivo General	4
2.2 Objetivos Específicos	4
3. ALCANCE	4
3.1 Procesos y procedimientos auditados	4
3.2 Dependencias en las cuales se desarrolló el seguimiento	5
3.3 Período auditado	5
3.4 Selección de muestras	5
4. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO.....	6
5. RELACIÓN DE OBSERVACIONES.....	12
5.1 División de Gestión Jurídica – GIT Unidad Penal - DSI Medellín	12
5.2 División de Gestión de Cobranzas - DSI Cali	14
5.3 División de Gestión de Cobranzas y/o Recaudo y Cobranzas - DSI Medellín y DSIA Tunja	16
6. EVALUACION DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	19
6.1 Ambiente de Control	19
6.2 Actividades de monitoreo	20
6.3 Información y Comunicación	20
6.4 Evaluación del Riesgo	21
6.5 Actividades de Control	22
7. CONCLUSIONES.....	22
8. RECOMENDACIONES.....	24

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA DENUNCIAS PENALES ADP2022-002

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Oficina de Control Interno – OCI, en cumplimiento de su función de evaluación y seguimiento a la gestión institucional, dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y en desarrollo del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2022, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno-CICCI, adelantó durante la presente vigencia, el seguimiento al Plan de Mejoramiento de Autoevaluación del Control y Gestión ADP 2021-003 de los Subprocesos de Gestión Jurídica/Atención a Procesos Penales y de Administración de Cartera/Persuasivo penalizable por omisión del agente retenedor, autorretenedor o recaudador, Subproceso de Control Interno/Autoevaluación del control y gestión, Subproceso Administración del Sistema de Gestión/Implementación, monitoreo y mejoramiento de la gestión de riesgos producto de la *“Auditoría a la gestión y oportunidad en la presentación de denuncias penales originadas en incumplimiento de obligaciones tributarias (Agente Retenedor o Recaudador) – ADP 2021-003”*.

Con el seguimiento realizado se evaluó el avance y cumplimiento de las acciones de mejoramiento y si las mismas permitieron eliminar las causas de las observaciones detectadas por la OCI, atendiendo a la obligación que le asiste a la primera y segunda línea de defensa respecto de la formulación de planes de mejoramiento, su seguimiento y autoevaluación permanente a la gestión, encaminadas a resolver las situaciones evidenciadas y a la responsabilidad de la Oficina de Control Interno de hacer seguimiento y evaluación a los Planes de Mejoramiento.

La auditoría se enmarcó en el Mapa Estratégico Institucional 2020 – 2022 y sus respectivos objetivos estratégicos: *“Posicionar a la DIAN como una entidad cercana, ágil y eficiente frente a los grupos de interés”* y *“Cumplir las metas anuales de recaudo tributario y aduanero”*, aportando a la evaluación del cumplimiento de los pilares estratégicos: *“Cercanía al ciudadano”* y *“Legitimidad y Sostenibilidad Fiscal”*.

Con el ejercicio de seguimiento se contribuye al cumplimiento de la planeación estratégica, considerada como herramienta principal para el desarrollo de las actividades y al logro de los objetivos planteados. Así mismo, el seguimiento a los Planes de Mejoramiento permitió emitir observaciones y recomendaciones que propician acciones encaminadas a fortalecer la gestión de las obligaciones penalizables, los procesos penales, el seguimiento oportuno, fortalecimiento de la representación judicial, para contribuir a la seguridad fiscal del Estado, la

competitividad del país y generar mayor confianza en las partes interesadas y grupos de valor.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Desarrollar seguimiento a las acciones de mejoramiento producto de la “Auditoría a la gestión y oportunidad en la presentación de denuncias penales originadas en incumplimiento de obligaciones tributarias (Agente Retenedor o Recaudador)-ADP 2021-003”.

2.2 Objetivos Específicos

1. Verificar el estado y/o avance en la implementación de las acciones de mejora contenidas en los planes de mejoramiento producto del ejercicio de autoevaluación de las áreas auditadas en la Auditoría de Denuncias Penales ADP2021-003.
2. Comprobar mediante pruebas de auditoría la efectividad de las acciones de mejora implementadas en los procesos para subsanar las observaciones evidenciadas en la Auditoría de Denuncias Penales ADP2021-003.

3. ALCANCE

El alcance de la auditoría comprende:

3.1 Procesos y procedimientos auditados

El detalle de los procesos y procedimientos auditados corresponde a:

Proceso: Planeación, Estrategia y Control

Subproceso: Gestión Jurídica

Procedimiento: Atención a Procesos Penales PR-PEC-0120

Subproceso: Control Interno

Procedimiento: Autoevaluación del Control y Gestión PR-PEC-0339

Subproceso: Administración del Sistema de Gestión

Procedimiento: Implementación, monitoreo y mejoramiento de la gestión de riesgos PR-PEC-0243

Proceso: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

Subproceso: Administración de Cartera

Procedimiento: Persuasivo penalizable por omisión del agente retenedor, autorretenedor o recaudador PR-COT-0346

3.2 Dependencias en las cuales se desarrolló el seguimiento

Las dependencias auditadas, responsables de la información aportada para las verificaciones y análisis, fueron las siguientes:

Nivel Central

Dirección de Gestión Jurídica - DGJ
Subdirección de Asuntos Penales

Dirección de Gestión de Impuestos - DGI
Subdirección de Cobranzas y Control Extensivo - Coordinación de Cobranzas.

Direcciones seccionales:

Dirección Seccional de Impuestos de Medellín
Dirección Seccional de Impuestos de Cali
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja

3.3 Período auditado

El período auditado comprende desde el 01/09/2021 al 29/07/2022.

3.4 Selección de muestras

De acuerdo con los temas y lugares administrativos, para la selección de muestras se contemplaron universos que se ajustaron a las situaciones observadas en la *“Auditoría a la gestión y oportunidad en la presentación de las denuncias penales originadas en incumplimiento de obligaciones tributarias ADP2021-003”*, que fueron objeto de plan de mejoramiento o autoevaluación, así como los soportes que evidencian el estado y/o avance de la implementación de las acciones de mejoramiento propuestas.

Conforme con lo anterior, se observa en la siguiente tabla el comportamiento de la eficacia, implementación, cumplimiento de las acciones de mejoramiento, así como de las actividades de control, que permitieron adelantar el seguimiento en términos de efectividad y cumplimiento del plan de mejoramiento propuesto:

**Tabla No. 1. Muestras
Planes de Mejoramiento Subdirección de Asuntos Penales y Subdirección de
Cobranzas y Control Extensivo**

Dirección Seccional	Observaciones Unidad Penal	Observaciones División Recaudo y Cobranzas	Acciones de Mejoramiento Cumplidas al 100%		Acciones de Mejoramiento en Proceso	
			Asuntos Penales	Recaudo y Cobranzas	Asuntos Penales	Recaudo y Cobranzas
Medellín	2	9	4	8	0	1
Cali	2	7	3	4	1	3
Tunja	2	1	3	1	1	0

Fuente: Elaboración del Equipo Auditor con base en información suministrada por las SAP y SCCE, las DSI de Medellín y Cali y de la DSIA de Tunja.

4. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Se analizaron las situaciones contempladas en los Planes de Mejoramiento, practicando pruebas de cumplimiento, donde se revisaron los soportes allegados por el nivel central al equipo auditor, para acreditar el avance y/o implementación de las acciones, a través de las respectivas Subdirecciones de Asuntos Penales y de Cobranzas y Control Extensivo, los cuales en visitas y reuniones remotas fueron complementados con evidencias adicionales por las Direcciones Seccionales. De igual forma, se verificó la calidad, pertinencia y suficiencia de estos.

No obstante que se observe en el proceso auditado un cumplimiento formal de las acciones de mejoramiento, ello no implica que las causas que dieron origen a la formulación de observaciones sean superadas, lo cual será expuesto en el desarrollo de este documento, al emitir pronunciamiento respecto de las pruebas de efectividad.

Para el desarrollo de las pruebas de efectividad en las acciones de mejoramiento que presentaron cumplimiento del 100%, se revisaron las obligaciones contenidas en el inventario de cartera, formato de control de obligaciones penalizables, base de datos de la herramienta Ferrajoli, insumos remitidos para denuncia a la Unidad Penal y la información reportada a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI (CGR) a junio de 2022, en los formatos correspondientes a la Modalidad M-70 Delitos contra la administración pública.

En desarrollo de los objetivos planteados en este ejercicio auditor, se utilizaron técnicas de análisis documental, revisión, entrevistas, confirmación y cruces de información. Así mismo, se realizó seguimiento in situ a la Dirección Seccional de Impuestos de Medellín en el mes de septiembre; de igual manera, se practicaron

pruebas remotas en las Direcciones Seccionales de Impuestos de Cali y de Impuestos y Aduanas de Tunja en los meses de septiembre y octubre de la presente vigencia.

Como resultado de las pruebas de cumplimiento y efectividad aplicadas, a partir de la información entregada por las áreas como evidencia de avance e implementación de las acciones de mejora planteadas y demás documentos solicitados en el seguimiento, se observó el siguiente comportamiento en los Planes de Mejoramiento:

Tabla No. 2. Plan de Mejoramiento Gestión Jurídica/Atención a Procesos Penales – DSI Cali, DSI Medellín, DSIA Tunja

PROCESO/SUBPROCESO/ PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DIRECCIÓN SECCIONAL	PORCENTAJE DE AVANCE ACCIÓN DE MEJORAMIENTO EVIDENCIADO
Planeación, Estrategia y Control / Gestión Jurídica/Atención a Procesos Penales	Diferencias en el estado de las denuncias penales en la base de datos Ferrajoli, Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes SIRECI (CGR) y la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) de la Fiscalía General de la Nación.	DSI CALI	0%
			100%
		DSI MEDELLÍN	100%
			100%
		DSIA TUNJA	0%
			100%
Planeación, Estrategia y Control / Gestión Jurídica/Atención a Procesos Penales	Deficiencias en el seguimiento de los procesos penales que cuentan con sentencia condenatoria ejecutoriada y en el control de los términos legales para la promoción del incidente de reparación integral.	DSI CALI	100%
			100%
		DSI MEDELLÍN	100%
			100%
		DSIA TUNJA	100%
			100%

Fuente: Plan de Mejoramiento Atención Asuntos Penales – Subdirección de Asuntos Penales. Elaborado Equipo Auditor.

Las acciones de mejoramiento que reflejan porcentaje de avance del 0% de acuerdo con las pruebas de cumplimiento practicadas en las Direcciones Seccionales de Impuestos de Cali y de Impuestos y Aduanas de Tunja, la fecha de finalización para la implementación de estas fue definida hasta el 30/09/2022, por lo que se sugiere la reformulación del Plan de Mejoramiento, con el fin de continuar con el monitoreo, aplicación de controles y seguimiento para resolver las observaciones presentadas.

La primera observación presenta 100% de cumplimiento de las acciones en la Dirección Seccional de Impuestos de Medellín, evidenciándose que no obstante el porcentaje reflejado, la situación no fue subsanada, los controles implementados y su seguimiento no fueron efectivos, lo que conlleva al establecimiento de nuevas acciones y a continuar con el monitoreo permanente y/o la revisión periódica para medir la efectividad de sus controles y los resultados de la gestión; así mismo, se

identifiquen y analicen las causas de las desviaciones detectadas, para tomar las acciones correspondientes.

La segunda observación presentó efectividad evidenciando que las acciones de mejoramiento implementadas permitieron mitigar el riesgo de vencimiento de términos en la promoción del Incidente de Reparación Integral en el periodo evaluado en las tres (3) Direcciones Seccionales.

Tabla No. 3. Plan de Mejoramiento Administración de Cartera/ Persuasivo penalizable por omisión del agente retenedor, autorretenedor o recaudador – DSI Cali

PROCESO/SUBPROCESO/ PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DIRECCIÓN SECCIONAL	PORCENTAJE DE AVANCE ACCIÓN DE MEJORAMIENTO EVIDENCIADO
Cumplimiento de Obligaciones Tributarias/ Administración de Cartera/ Persuasivo penalizable por omisión del agente retenedor, autorretenedor o recaudador	Desactualización del formato FT-COT-2387 “Control de obligaciones penalizables”, el cual no contiene la totalidad de las obligaciones que deben ser identificadas como denunciabiles (...).	DSI CALI	27%
Cumplimiento de Obligaciones Tributarias/ Administración de Cartera/ Persuasivo penalizable por omisión del agente retenedor, autorretenedor o recaudador	La Notaria 22 de Cali NIT (...) 281 de acuerdo con consulta en la Obligación Financiera, presenta 16 declaraciones de retención en la fuente ineficaces por un valor total de \$ 1.095.816.000, las cuales no han sido objeto de denuncia penal (...).	DSI CALI	23%
Cumplimiento de Obligaciones Tributarias/ Administración de Cartera/ Persuasivo penalizable por omisión del agente retenedor, autorretenedor o recaudador	El contribuyente con NIT (...) 892, presenta obligación de ventas 2008-6 por valor de \$ 107.823.000, con Resolución de Prescripción de Oficio de fecha 29/06/2021 y no obstante haberse notificado Oficio Persuasivo Penalizable No. 20205056003213 el 09/02/2021, a la fecha no ha sido denunciado, con riesgo de prescripción de la acción penal. DSI Cali	DSI CALI	100%
Cumplimiento de Obligaciones Tributarias/ Administración de Cartera/ Persuasivo penalizable por omisión del agente retenedor, autorretenedor o recaudador	El contribuyente con NIT (...) 064 inscrito en el RUT en la Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís, presenta obligación en ventas 2019-6 por valor de \$ 1.257.348.000 (...).	DSI CALI	100%
Cumplimiento de Obligaciones Tributarias/ Administración de Cartera/ Persuasivo penalizable por omisión del agente retenedor, autorretenedor o recaudador	Oficios persuasivos penalizables OPP 20205056000698 del 29/05/2020 y OPP 20205056003597 del 21/10/2020 en trámite de notificación desde hace 14 meses, en estado de “Capturado en el Área Técnica” en el aplicativo de notificación (...).	DSI CALI	100%



PROCESO/SUBPROCESO/ PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DIRECCIÓN SECCIONAL	PORCENTAJE DE AVANCE ACCIÓN DE MEJORAMIENTO EVIDENCIADO
Cumplimiento de Obligaciones Tributarias/ Administración de Cartera/ Persuasivo penalizable por omisión del agente retenedor, autorretenedor o recaudador	Retraso en la entrega de los Oficios persuasivos penalizables por el responsable para la conformación de los insumos a ser remitidos a la unidad penal para la denuncia (...)	DSI CALI	100%
Cumplimiento de Obligaciones Tributarias/ Administración de Cartera/ Persuasivo penalizable por omisión del agente retenedor, autorretenedor o recaudador	No se ha informado por el responsable de cobranzas a la Unidad Penal, la cancelación de las obligaciones que fueron objeto de denuncia, pagos que se encuentran soportados en la obligación financiera con los recibos oficiales 490 (...)	DSI CALI	9%

Fuente: Plan de Mejoramiento Administración de Cartera/ Persuasivo penalizable por omisión del agente retenedor, autorretenedor o recaudador – DSI Cali – Elaborado Equipo Auditor.

La Dirección Seccional de Impuestos de Cali, presenta tres (3) acciones de mejoramiento en proceso de implementación con fecha de finalización 31/03/2022; por tanto, se sugiere la reformulación del Plan de Mejoramiento, con el fin de continuar con el monitoreo, aplicación de controles y seguimiento para resolver las desviaciones identificadas en el proceso.

Cuatro observaciones presentan 100% de cumplimiento de las acciones planteadas, y de acuerdo con las pruebas de efectividad las situaciones no fueron subsanadas, denotando que los controles, las acciones implementadas y su seguimiento no fueron efectivos; lo que sugiere la evaluación y el diseño de nuevas acciones encaminadas a mitigar los riesgos, a continuar con el monitoreo de forma continua de los resultados de las actividades de gestión y se detecte la causa raíz de los incumplimientos de los requisitos esperados.

Tabla No. 4. Plan de Mejoramiento Administración de Cartera/ Persuasivo penalizable por omisión del agente retenedor, autorretenedor o recaudador – DSI Medellín y DSIA Tunja

PROCESO/SUBPROCESO/ PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DIRECCIÓN SECCIONAL	PORCENTAJE DE AVANCE ACCIÓN DE MEJORAMIENTO EVIDENCIADO
Cumplimiento de Obligaciones Tributarias/ Administración de Cartera/ Persuasivo penalizable por omisión del agente retenedor, autorretenedor o recaudador	En el formato FT- COT - 2387 "Control de obligaciones penalizables" con corte a julio de 2021, se encuentran relacionadas 1028 obligaciones desde el año 2007 hasta el 2020, donde 977 señalan el Oficio Persuasivo Penalizable y 51 no indican (...)	DSI MEDELLÍN	100%



PROCESO/SUBPROCESO/ PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DIRECCIÓN SECCIONAL	PORCENTAJE DE AVANCE ACCIÓN DE MEJORAMIENTO EVIDENCIADO
Cumplimiento de Obligaciones Tributarias/ Administración de Cartera/ Persuasivo penalizable por omisión del agente retenedor, autorretenedor o recaudador	Desactualización y diligenciamiento parcial del formato FT-COT-2387 "Control de obligaciones penalizables", el cual no contiene la totalidad de las obligaciones que deben ser identificadas como denunciables (...)	DSI MEDELLÍN	100%
Cumplimiento de Obligaciones Tributarias/ Administración de Cartera/ Persuasivo penalizable por omisión del agente retenedor, autorretenedor o recaudador	32 contribuyentes relacionados en el formato FT-COT-2387 "Control de obligaciones penalizables", que suman un total de 534 obligaciones, donde se observan contribuyentes hasta con 71 obligaciones penalizables (...)	DSI MEDELLÍN	24%
Cumplimiento de Obligaciones Tributarias/ Administración de Cartera/ Persuasivo penalizable por omisión del agente retenedor, autorretenedor o recaudador	No se ha informado por el responsable de cobranzas a la Unidad Penal, la cancelación de las obligaciones que fueron objeto de denuncia, pagos que se encuentran soportados en la obligación financiera con los recibos oficiales 490 (...)	DSI MEDELLÍN	100%
Cumplimiento de Obligaciones Tributarias/ Administración de Cartera/ Persuasivo penalizable por omisión del agente retenedor, autorretenedor o recaudador	Mediante Oficio 37 del 31/08/2020 fueron remitidos los insumos para denuncia penal de la obligación de ventas 2014-1 \$ 137.111.000, insumo que fue devuelto por la Unidad Penal por encontrarse la información incompleta y a la fecha el contribuyente no ha sido denunciado (...)	DSI MEDELLÍN	100%
Cumplimiento de Obligaciones Tributarias/ Administración de Cartera/ Persuasivo penalizable por omisión del agente retenedor, autorretenedor o recaudador	Inoportunidad en la remisión de insumos para denuncia penal, (...) la cual no fue formulada por encontrarse prescrita la acción penal. (...)	DSI MEDELLÍN	100%
Cumplimiento de Obligaciones Tributarias/ Administración de Cartera/ Persuasivo penalizable por omisión del agente retenedor, autorretenedor o recaudador	Oficios persuasivos penalizables remitidos para denuncia al GIT de Unidad Penal, sin que hubiera transcurrido el mes desde la comunicación del Oficio al contribuyente para que se pronuncie sobre el mismo (...).	DSI MEDELLÍN	100%
Cumplimiento de Obligaciones Tributarias/ Administración de Cartera/ Persuasivo penalizable por omisión del agente retenedor, autorretenedor o recaudador	Remisión de insumos a la Unidad Penal de obligaciones penalizables que ya habían sido denunciadas en la FGN (...)	DSI MEDELLÍN	100%
Cumplimiento de Obligaciones Tributarias/ Administración de Cartera/ Persuasivo penalizable por omisión del agente retenedor, autorretenedor o recaudador	Inconsistencias en los insumos remitidos a la Unidad Penal para denuncia, los oficios persuasivos penalizables allegados a esta no contienen la constancia de su notificación (...)	DSI MEDELLÍN	100%

PROCESO/SUBPROCESO/ PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DIRECCIÓN SECCIONAL	PORCENTAJE DE AVANCE ACCIÓN DE MEJORAMIENTO EVIDENCIADO
Cumplimiento de Obligaciones Tributarias/ Administración de Cartera/ Persuasivo penalizable por omisión del agente retenedor, autorretenedor o recaudador	En la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja, se observaron 8 contribuyentes con un total de 18 obligaciones penalizables, frente a los cuales el área de cobranzas no ha remitido los insumos al GIT de Jurídica para el trámite de la denuncia.	DSIA TUNJA	100%

Fuente: Plan de Mejoramiento Administración de Cartera/ Persuasivo penalizable por omisión del agente retenedor, autorretenedor o recaudador – DSI Medellín y DSIA Tunja – Elaborado Equipo Auditor.

La acción de mejoramiento que refleja porcentaje de avance del 24% de acuerdo con la verificación de los soportes remitidos por la Dirección Seccional de Impuestos de Medellín, registra fecha de finalización el 31/03/2022; por tanto, se considera pertinente la reformulación del Plan de Mejoramiento, con el fin de continuar el seguimiento y monitoreo de la aplicación de los controles y permita subsanar la situación evidenciada.

Respecto de las observaciones que presentan 100% de cumplimiento en sus acciones de mejoramiento, se evidenció de acuerdo con las pruebas de efectividad, que la situación no ha sido subsanada, los controles implementados y su seguimiento no fueron efectivos; en consecuencia, se deben evaluar e implementar nuevas acciones encaminadas a eliminar la causa raíz de las desviaciones observadas previniendo su recurrencia, así como realizar monitoreo continuo de los controles en el proceso.

Las dos (2) observaciones relacionadas con la conformación de los insumos para denuncia penal y la constancia de comunicación de los Oficios Persuasivos Penalizables, presentan efectividad, evidenciándose que las acciones de mejoramiento ejecutadas permitieron mitigar el riesgo de que se denuncien las obligaciones penalizables sin cumplir con este requisito.

En la siguiente tabla se resume el resultado del seguimiento a los planes de mejoramiento, así:

Tabla No. 5. Estado final de las acciones de mejoramiento

Dirección Seccional	Acciones de mejoramiento Unidad Penal	Acciones de mejoramiento División Recaudo y Cobranzas	Acciones de Mejoramiento Cumplidas al 100%		Acciones de Mejoramiento en Proceso	
			Asuntos Penales	Recaudo y Cobranza	Asuntos Penales	Recaudo y Cobranzas
Medellín	4	9	4	8	0	1
Cali	4	7	3	4	1	3
Tunja	4	1	3	1	1	0

Fuente: Planes de Mejoramiento Administración de Cartera y de Gestión Jurídica - Elaborado por Equipo Auditor.



Tabla No. 6. Efectividad

Dirección Seccional	Observaciones Unidad Penal	Observaciones División Recaudo y Cobranzas	Observaciones con Acciones Cumplidas al 100%		Observaciones con acciones efectivas		Observaciones con acciones No efectivas	
			Asuntos Penales	Recaudo y Cobranza	Asuntos Penales	Recaudo y Cobranzas	Asuntos Penales	Recaudo y Cobranzas
Medellín	2	9	2	8	1	2	1	6
Cali	2	7	1	4	1	0	-	4
Tunja	2	1	1	1	1	0	-	1

Fuente: Planes de Mejoramiento Administración de Cartera y de Gestión Jurídica - Elaborado por Equipo Auditor.

5. RELACIÓN DE OBSERVACIONES

Realizadas las pruebas de efectividad a las observaciones con acciones de mejoramiento cumplidas al 100%, se dieron a conocer las situaciones encontradas a los responsables del proceso; posteriormente, el 10/10/2022, se remitió mediante correo electrónico el formato FT-PEC-1997 “*Relación de situaciones encontradas*” a la Dirección de Gestión Jurídica, Dirección de Gestión de Ingresos, Subdirección de Asuntos Penales y Subdirección de Cobranzas y Control Extensivo, momento en el cual los auditados tuvieron la oportunidad de presentar las evidencias y observaciones a las situaciones encontradas por el equipo auditor.

Las respuestas a las situaciones encontradas fueron recibidas mediante correo electrónico 20221014 100202208 1508 de fecha 14/10/2022 de la Dirección de Gestión Jurídica y correo electrónico sin número de fecha 18/10/2022 de la Subdirección de Cobranzas y Control Extensivo, frente a las cuales el equipo auditor procedió a realizar el análisis y los ajustes a que hubo lugar, configurándose (3) observaciones, así:

5.1 División de Gestión Jurídica – GIT Unidad Penal - DSI Medellín

Seguimiento observación No. 1 Plan de Mejoramiento Autoevaluación ADP 2021-003: Diferencias en el estado de las denuncias penales en la base de datos- Ferrajoli, Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI (CGR) y la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) – Fiscalía General de la Nación (FGN) - DSI Medellín.

Realizadas las pruebas de efectividad a la observación relacionada con las denuncias penales activas en la herramienta Ferrajoli, la información de la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio–SPOA de la Fiscalía General de la Nación, la rama judicial e informe SIRECI, en una muestra de 185 denuncias, se evidenció que persisten diferencias en la información registrada en cada uno de ellos, generando incertidumbre en el estado real de las denuncias penales,

indicando que las acciones de mejoramiento implementadas no permitieron eliminar las causas que dieron lugar a las mismas, así:

1. Denuncias penales que se encuentran activas en Ferrajoli y se reportan inactivas en la base de datos de la FGN – SPOA, por las siguientes razones: Archivo: Por conducta atípica, (art.79 c.p.p)”. Ver Anexo No.1 procesos penales DSI Medellín (Archivados - 3 denuncias).
2. Denuncias penales que se reportan en estado **activo** en Ferrajoli, no obstante en el reporte SPOA y en la Rama Judicial, se encuentran en estado inactivo por motivo de preclusión ejecutoriada por: a) *Imposibilidad de continuar el ejercicio de la acción penal;* b) *atipicidad del hecho investigado,* c) *extinción por prescripción de la acción penal,* d) *imposibilidad de desvirtuar la presunción de inocencia,* e) *extinción de la acción penal por muerte del indiciado o imputado;* evidenciándose procesos que desde el año 2015 en el SPOA de la Fiscalía se indica la preclusión y en la Rama Judicial se verifica que el Juez decreta la preclusión de la investigación, denotando que la información del SPOA y Rama Judicial coinciden en el estado del proceso, lo cual ratifica el estado del mismo. Ver Anexo No.1 procesos penales DSI Medellín (Preclusiones - 47 denuncias y Prescripción – 5 denuncias).
3. Denuncias penales activas en Ferrajoli; sin embargo, en el SPOA se reportan inactivas por “*acumulación conexidad procesal*”. Ver Anexo No.1 procesos penales DSI Medellín (2 denuncias).
4. En Ferrajoli se observan 6 procesos penales activos, que registran sentencia condenatoria ejecutoriada en el SPOA y en la Rama Judicial, de los cuales uno (1) cuenta con fecha de sentencia condenatoria desde el año 2015, cuatro (4) con sentencia desde el año 2019 y uno (1) con sentencia desde el año 2021. Ver Anexo No.1 procesos penales DSI Medellín (Sentencia condenatoria).

De igual forma, en 25 denuncias en la Rama Judicial y/o SPOA se indica la preclusión de la investigación y en el informe **SIRECI a corte 30 de junio de 2022** se informa etapa Indagación – denuncia presentada, y los procesos penales cuentan con preclusión decretada por el Juez desde el año 2017; lo que incide frente a la rendición electrónica de la cuenta que se está reportando a la Contraloría General de la República en el SIRECI. Ver Anexo No.1 procesos penales DSI Medellín (SPOA SIRECI).

5. De acuerdo con la base de datos de Ferrajoli suministrada por la Subdirección de Asuntos Penales con corte en el radicado interno 9910, se evidenció que 235 denuncias penales en Ferrajoli no registran número de SPOA de la FGN lo que dificulta su seguimiento para establecer la realidad

procesal de estas, con fecha de formulación desde el año 2006 hasta agosto de 2022, de las cuales solo 73 denuncias fueron formuladas en el mes de julio y 9 denuncias formuladas en el mes de agosto de 2022. Anexo No.2 base de datos Ferrajoli sin SPOA - DSI Medellín (235 casos).

Con lo anterior, se desatiende el procedimiento PR-PEC 0339 “Autoevaluación del control y gestión”, los numerales 3, 3.7 y 3.8 del procedimiento PR-PEC -120 “Atención a Procesos Penales”, numeral 4 Diligenciamiento Formulario F70.1 (141): Modificación de registros de delitos contra la administración pública del Memorando 000095 del 12/05/2022, en cuanto a la vigilancia judicial y seguimiento al proceso penal y la actualización de información en los sistemas informáticos. Así mismo, al Modelo Integrado de Planeación y Gestión–MIPG, en relación con la Dimensión 3. Gestión con valores para resultados, la Dimensión 4. Evaluación de Resultados y del componente 3 Actividades de Control de la Dimensión 7ª de Control Interno.

Lo observado se presenta debido a deficiencias en el control, seguimiento y evaluación de los resultados de la gestión a cargo de la primera y segunda línea de defensa, en la efectividad de los controles y autocontroles, manejo de riesgos y cumplimiento de los planes de mejoramiento, relacionados con las denuncias registradas en el aplicativo dispuesto por la entidad, las dificultades y/o limitantes para establecer con oportunidad y celeridad la asignación de los radicados -SPOA, las actuaciones surtidas por la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial para determinar el estado de los procesos penales.

Lo anterior afecta el logro de los resultados encaminados al cumplimiento de los objetivos institucionales, genera desactualización de los sistemas o aplicativos, para contar con información veraz, oportuna y confiable y que no se suministre datos reales respecto de los procesos penales; con el riesgo de que la representación judicial no se realice de forma oportuna y con celeridad de acuerdo con los lineamientos contemplados en el procedimiento vigente; así mismo, exposición a los riesgos R2 “Vencimiento de Términos” y R3 “Deficiente sustanciación en las actuaciones jurídicas”.

5.2 División de Gestión de Cobranzas - DSI Cali

Seguimiento observación No. 3 Plan de Mejoramiento Autoevaluación ADP 2021-003: Identificación de obligaciones penalizables para denuncia penal - DSI Cali

Realizadas las pruebas de efectividad a la observación relacionada con las obligaciones objeto de denuncia, los oficios persuasivos penalizables - OPP y la remisión de los insumos para la denuncia penal, se evidenció que persisten deficiencias en el control de las obligaciones que deben ser objeto de denuncia, en la notificación de los oficios persuasivos penalizables e inoportunidad en el envío

de insumos para denuncia penal, denotando que las acciones de mejoramiento implementadas no permitieron eliminar las causas que dieron lugar a estas, así:

1. El contribuyente con NIT (...) 222 Transportes Especiales (...) S.A presenta las obligaciones de retención 2019-3 \$ 102.285.000; retención 2019-5 \$128.255.000; retención 2019-6 \$99.228.000 y retención 2019- 7 \$79.590.000; retención 2020-10 \$93.113.000, retención 2020-11 \$128.034.000; retención 2020-12 \$116.199.000, retención 2021-1 \$ 51.898.000, retención 2021-2 \$70.795.000, retención 2021-3 \$76.367.000, retención 2021-12 \$100.317.000; contenidas en el oficio persuasivo penalizable - OPP No. 20215056004202 de fecha 18/11/2021, el cual tiene inconsistencias y no ha sido enviado a denunciar. Así mismo, el contribuyente con NIT (...) 729 Empresa de Recursos (...) S.A. E.S.P con OPP comunicados desde el 25/02/2020, no ha sido objeto de denuncia penal, entre otros contribuyentes con OPP sin denunciar. Anexo No.1 con OPP sin denunciar DSI Cali.
2. Inoportunidad en la comunicación de los oficios persuasivos penalizables, los cuales son comunicados entre 13 y 25 meses de haber sido expedidos. Oficio persuasivo penalizable – OPP No. 20215056003038 del 05/08/2021 comunicado el 22/09/2022 que corresponde al contribuyente con NIT (...) 024, que contiene las obligaciones penalizables de ventas 2020-2 \$147.750.000, retención 2020-4 \$185.809.000, consumo 2020-2 \$24.538.000 sin denunciar. Igual situación se evidenció en los NIT (...) 063, (...)871, (...)386. Anexo No. 2 comunicación OPP DSI Cali.
3. Retraso en la entrega de los oficios persuasivos penalizables para la conformación de los insumos a ser remitidos a la Unidad Penal para la denuncia correspondiente y/o no se informa si hubo pago total de las obligaciones penalizables en el formato FT-COT- 2387 que permita ejercer control sobre estas. NIT (...) 914, OPP 20185056001225 comunicado el 25/05/2018, que contiene las obligaciones de ventas 2017-1 \$93.917.000 y ventas 2017-2 \$100.392.000 y el OPP 20185056002589 comunicado el 29/09/2018 que contiene las obligaciones de ventas 2017-3 \$56.545.000 y ventas 2018-1 \$90.009.000 y OPP 20225056001319 del 02/05/2022. Situación similar para el NIT (...) 151 OPP 20225056002138 del 05/07/2022. Anexo No.3 entrega OPP para denuncia DSI Cali.

Con lo anterior, se desatiende el procedimiento PR-PEC-0339 “Autoevaluación del control y gestión”, así como lo establecido en el artículo 402 de la Ley 599 de 2000 Código Penal “Omisión del agente retenedor o recaudador”, actividad 3 del procedimiento PR-COT-0346 “Persuasivo penalizable por omisión del agente retenedor, auto retenedor o recaudador” y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, en relación con la Dimensión 3. Gestión con valores para

resultados, Dimensión 4. Evaluación de Resultados y la Dimensión 7. Control Interno, Componente Actividades de Control.

Lo observado se presenta debido a deficiencias en el control, seguimiento y evaluación de los resultados de la gestión a cargo de la primera y segunda línea de defensa, en la efectividad de los controles, manejo de riesgos y cumplimiento de los planes de mejoramiento y a fallas en la definición de las acciones para subsanar las deficiencias detectadas, en el seguimiento y monitoreo de la aplicación de los controles para prevenir su ocurrencia y del autocontrol para verificar que las actividades se desarrollen dentro de los tiempos previstos y en las condiciones de calidad esperadas que aseguren la no repetición y el mejoramiento continuo del proceso.

Lo anterior afecta el logro de los resultados encaminados al cumplimiento de los objetivos institucionales y que la comunicación de los oficios persuasivos penalizables y remisión de los insumos para denuncia penal no se realice de forma oportuna, con la exposición al riesgo R1 *“Obligaciones exigibles no gestionadas eficientemente en los términos de la ley y los procedimientos”* y R2 *“Actos Administrativos, decisiones o actuaciones en general expedidos con deficiencia de fondo y/o forma”*.

5.3 División de Gestión de Cobranzas y/o Recaudo y Cobranzas - DSI Medellín y DSIA Tunja

Seguimiento observación No. 4 Plan de Mejoramiento Autoevaluación ADP 2021-003: Identificación y remisión de obligaciones tributarias para denuncia penal – DSI Medellín (D) y DSIA Tunja.

Realizadas las pruebas de efectividad a la observación relacionada con las obligaciones objeto de denuncia, los oficios persuasivos penalizables y la remisión de los insumos para denuncia penal, se evidenció que persisten deficiencias en el control de las obligaciones penalizables e inoportunidad en el envío de insumos para denunciar, denotando que las acciones de mejoramiento implementadas no permitieron eliminar las causas que dieron lugar a estas, así:

1. En el formato FT-COT-2387 *“Control obligaciones penalizables”* con corte a agosto de 2022, se identificaron 27.149 obligaciones registradas desde el año 2005 hasta el año 2022, donde 22.259 señalan el oficio persuasivo penalizable, mientras 4.890 no indican y/o no cuentan con el mencionado oficio. De igual forma, de las 22.259 obligaciones con oficio persuasivo penalizable relacionado en el formato, 1.901 no señalan y/o no cuentan con oficio de remisión de insumos a la Unidad Penal, sin que se registre causal para no remitir insumos. Ver Anexo No.1 FT-COT-2387 DSI Medellín.



2. Contribuyentes con oficios persuasivos penalizables No. 450 del 07/10/2021-comunicado el 15/10/2021, OPP No. 461 del 08/10/2021-comunicado el 08/10/2021, OPP No. 405 del 11/10/2021- comunicado 11/10/2021, frente a los cuales el área de cobranzas no ha remitido los insumos al GIT de Jurídica para el trámite de la denuncia penal, así: NIT (...) 459 ventas 2020-3 \$14.334.000 y NIT (...) 292 retención 2020-12 \$3.995.000, retención 2021-2 \$4.336.000, retención 2021-3 \$5.493.000, retención 2021-4 \$2.038.000. DSIA Tunja
3. Remisión de insumos para denuncia con oficio No. 120272555-0537 del 01/04/2022, el cual fue devuelto por el GIT Gestión Jurídica el 06/04/2022 por causa de comunicación del OPP No. 20215056817 de fecha 05/11/2021 a un contribuyente diferente al que se debe denunciar y sin la constancia de comunicación y/o entrega del mencionado oficio, y pasados 5 meses desde la devolución del insumo, se remite nuevamente para su denuncia. NIT (...) 967 retención 2016-11 \$15.901.000. DSIA Tunja
4. Se identificaron 201 obligaciones no incluidas en el formato FT-COT-2387 "*Control obligaciones penalizables*", de contribuyentes que no han sido denunciados según registros en Ferrajoli, quienes presentan en la Obligación Financiera y en el inventario de cartera las obligaciones pendientes de pago, las cuales deben ser objeto de análisis para establecer la procedencia de la denuncia penal. De igual forma, en el formato FT-COT-2387 allegado por el área responsable, se identificaron 4.890 obligaciones que carecen del oficio persuasivo penalizable o no fue registrado en el formato; así mismo, no se indica si fue instaurada la denuncia en la FGN, las causales en caso de no proceder la misma si hubo pago total de los contribuyentes y/o indiciados, que permita contar con la trazabilidad de la información. Ver Anexo No.2 obligaciones FT2387 DSI Medellín
5. No se ha certificado por el responsable de cobranzas a la Unidad Penal, los pagos efectuados a las obligaciones que fueron objeto de denuncia, que se encuentran soportados en la obligación financiera con los recibos oficiales 490 y/o resolución de compensación de obligaciones, situación que se evidenció en 14 procesos penales los cuales se encuentran en estado activo en la Fiscalía General de la Nación. Ver Anexo No.3 certificación cobranzas DSI Medellín.
6. Inoportunidad en la remisión de insumos para denuncia penal, de las obligaciones penalizables por concepto de retención 2008-8 \$3.512.000, retención 2008-7 \$2.988.000, retención 2008-9 \$2.289.000, retención 2008-12 \$2.012.000, retención 2008-10 \$1.675.000, retención 2008-11 \$1.619.000, retención 2009-1 \$ 2.879.000, retención 2009-4 \$2.527.000, retención 2009-2 \$2.479.000, frente a las cuales está posiblemente prescrita la acción penal: NIT (...) 696. Igual situación para el NIT (...) 606. Adicionalmente, en el

formato FT-COT- 2387 se relacionan obligaciones de los años 2008 y 2009, en las cuales no se informa si fue realizada la remisión de insumos para denuncia penal, que permita controlar el riesgo de prescripción de la acción penal. **(D)** Ver Anexo No.4 acción penal DSI Medellín y Anexo No.1 FT-COT-2387 DSI Medellín.

7. Oficios persuasivos penalizables remitidos para denuncia al GIT de Unidad Penal, sin que hubiera transcurrido el mes desde la comunicación del oficio al contribuyente para que se pronuncie sobre el mismo, en los siguientes casos: OPP 20215056002729 de fecha 10/5/2021, OPP 20225056000015 de fecha 1/6/2022, OPP 20225056000322 de fecha 2/2/2022 y OPP 20225056000702 de fecha 16/03/2022. DSI Medellín
8. Remisión de insumos a la Unidad Penal de obligaciones penalizables que ya habían sido denunciadas en la FGN en la vigencia 2022, así: NIT (...) 548 oficio devolución 1-11-259-504-0329 de 31/03/2022, NIT (...) 304 oficio devolución 1-11-259-504-0482 de 28/04/2022, NIT (...) 152 oficio devolución 1-11-259-504-0482 de 28/04/2022. DSI Medellín.

Con lo anterior, se desatiende el procedimiento PR-PEC-0339 “Autoevaluación del control y gestión”, el artículo 402 de la Ley 599 de 2000 Código Penal “Omisión del agente retenedor o recaudador”, artículo 1.6.2.8.1 del Decreto 1625 de 2016 – “Obligación de requerir previamente el pago o compensación, antes de iniciar proceso penal contra retenedores y responsables del IVA”, actividad 1 del Procedimiento PR-COT-0346 “Persuasivo penalizable por omisión del agente retenedor, autorretenedor o recaudador”, numeral 3.11 del procedimiento PR-PEC-120 “Atención a Procesos Penales” y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión–MIPG, en relación con la Dimensión 3. Gestión con valores para resultados, Dimensión 4. Evaluación de Resultados y la Dimensión 7. Control Interno, Componente Actividades de Control.

Lo observado se presenta debido a deficiencias en el control, seguimiento y evaluación de los resultados de la gestión a cargo de la primera y segunda línea de defensa, en la efectividad de los controles, manejo de riesgos y cumplimiento de los planes de mejoramiento y a deficiencias en el control de las obligaciones penalizables para su identificación y denuncia, en el seguimiento de los pagos realizados por los contribuyentes que fueron denunciados y en el envío de insumos para denuncia penal.

Lo anterior afecta el logro de los resultados encaminados al cumplimiento de los objetivos institucionales y genera que: no se cuente con información que permita controlar a los contribuyentes que presentan obligaciones que deben ser objeto de denuncia penal, se remitan los insumos para denuncia penal de forma inoportuna, haya falta de información y trazabilidad de las obligaciones denunciadas y no se informe al área correspondiente sobre el pago de las obligaciones que fueron objeto de denuncia, con la materialización del riesgo R1 “Obligaciones exigibles no

gestionadas eficientemente en los términos de la ley y los procedimientos”, exposición a los riesgos relacionados con daño antijurídico y R2 “Actos Administrativos, decisiones o actuaciones en general expedidos con deficiencia de fondo y/o forma”.

6. EVALUACION DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Modelo Estándar de Control Interno – MECI *“es la base para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades, el cual proporciona una estructura de control de la gestión que especifica los elementos para construir y fortalecer el Sistema a través de la Autogestión, Autocontrol y Autoregulación e impacta las demás dimensiones de MIPG”*¹, dando lugar a evaluar en el seguimiento, los componentes del MECI en los procesos auditados:

6.1 Ambiente de Control

El propósito principal de este componente es *“asegurar un ambiente de control que le permita a la entidad disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Requiere del compromiso, el liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno”*².

Procesos disciplinarios por presuntas faltas disciplinarias

La Subdirección de Asuntos Disciplinarios informó que adelanta en la vigencia 2022, dos (2) procesos disciplinarios que se encuentran en indagación previa, por presunta falta disciplinaria por la conducta de no promover incidente de reparación integral – IRI en los procesos penales relacionados con el delito del artículo 402 del Código Penal.

Actualización de procedimientos

Se observa que el procedimiento PR-PEC-0120 *“Atención a Procesos Penales”*-, fue actualizado a partir del 18 de febrero de 2022 en su versión 8, el procedimiento PR-COT-0346 *“Persuasivo Penalizable por Omisión del Agente Retenedor, Autorretenedor o Recaudador”*-, presenta fecha de actualización del 18 de enero de 2022 y respecto al procedimiento PR-PEC-0339 *“Autoevaluación de Control y Gestión”*, fue actualizado con fecha del 19 de noviembre de 2021, en su versión 3.

¹ Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Versión 4. Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional. Marzo de 2021

² Ibidem

6.2 Actividades de monitoreo

El propósito de este “componente es desarrollar las actividades de supervisión continua (controles permanentes) en el día a día de las actividades, así como evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías) que permiten valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública”.³

De esta forma, el seguimiento a los Planes de Mejoramiento y los ejercicios de autoevaluación son la base para emprender las acciones para subsanar las situaciones detectadas, permitiendo la mejora continua del proceso; por tanto, se deben adelantar las actividades para contar con un adecuado y efectivo componente de monitoreo, que permita controlar y determinar el avance y/o estado de implementación de los planes de mejoramiento y el diseño de acciones que eliminen las causas que dieron origen a las deficiencias detectadas, y además sean de carácter preventivo, no solo correctivas, garantizando la solución efectiva de las desviaciones en el proceso.

6.3 Información y Comunicación

Este componente tiene como propósito “utilizar la información de manera adecuada y comunicarla por los medios y en los tiempos oportunos. Para su desarrollo se deben diseñar políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada entidad, que satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés”.⁴

Las denuncias penales que se gestionan en el subproceso de Gestión Jurídica continúan registrándose en la herramienta Ferrajoli, que se alimenta de forma manual con las actuaciones que se surten dentro del proceso penal; sin embargo, como se había evidenciado en la auditoría de la vigencia 2021 y se confirma en este ejercicio de seguimiento, es una herramienta desactualizada tecnológicamente y carece de funcionalidades importantes que puedan optimizar y mejorar el ejercicio en este proceso.

Producto de las verificaciones realizadas en el ejercicio de seguimiento, se observó que persisten las deficiencias detectadas en la auditoría, como registros ocultos para consulta por parte de los usuarios en las seccionales, aunque los mismos se encuentran en el reporte de procesos activos generado por la Subdirección de Asuntos Penales.

³ Ibidem

⁴ Ibidem

6.4 Evaluación del Riesgo

El propósito de este componente es *“identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales”*.⁵

Subproceso Gestión Jurídica

Se observó que a la fecha la matriz de riesgos operacionales del subproceso no ha sido actualizada, continuando con la versión 1 del año 2016, por lo que se reitera la importancia de su revisión y monitoreo permanente en consideración a los cambios de los contextos externos e internos de la entidad, la nueva estructura organizacional, la actualización de los procedimientos y la pérdida de vigencia de las normas vinculadas a los controles en la matriz, para garantizar una efectiva gestión de riesgos, coadyuvando así al logro de los objetivos institucionales a partir de un enfoque preventivo.

Adicionalmente, en atención a la Política de Gestión de Riesgos aprobada en el tercer Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de 2020, en la cual se contempla la inclusión de Riesgos de Seguridad Digital, que permiten mitigar las amenazas y vulnerabilidades que puedan afectar los criterios de confidencialidad, integridad o disponibilidad de los activos de información del Proceso, se debe proceder con la actualización de la matriz de riesgos.

Respecto a los informes cuatrimestrales de gestión de riesgos, estos fueron remitidos a la Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales y Oficina de Control Interno en el formato FT-PEC-2096 *“Informe Consolidado de Monitoreo de Riesgos”*. En este sentido, se encuentra que para el primer cuatrimestre del año 2022 el jefe del GIT Gestión Jurídica de la DSIA de Armenia reportó la materialización del riesgo R1 *“Proferir actuaciones que no se encuentren ajustadas a derecho”* por omisión en la presentación de denuncia penal por delito de omisión del agente retenedor o recaudador, por aplicación incorrecta del término de prescripción de la acción penal, evidenciando la suscripción del plan de mejoramiento producto de esta materialización, al cual debe realizarse el monitoreo y seguimiento correspondiente.

Subproceso de Administración de Cartera

La matriz de riesgos operacional se encuentra actualizada con fecha de vigencia a partir del 11 de octubre de 2022 V-04, integrando cuatro (4) riesgos de gestión, uno (1) de seguridad digital y uno (1) de corrupción.

De acuerdo con los informes cuatrimestrales de gestión de riesgos, se cumple con la entrega del formato FT-PEC-2096 *“Informe de Monitoreo de Riesgos”*, a la

⁵ Ibidem

Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales y Oficina de Control Interno, sin que en los periodos verificados se haya reportado materialización de riesgos respecto del procedimiento objeto del seguimiento.

6.5 Actividades de Control

Su propósito es *“permitir el control de los riesgos identificados y como mecanismo para apalancar el logro de los objetivos y forma parte integral de los procesos”*.⁶

De acuerdo con las pruebas de cumplimiento y de efectividad realizadas, se observaron deficiencias en la aplicación de los controles y autocontroles, en el cumplimiento de los planes de mejoramiento, en la actualización de los sistemas o aplicativos, que permita contar con información veraz, oportuna y confiable y suministre datos reales respecto del estado de los procesos penales de acuerdo con las actuaciones surtidas por la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial, dando lugar a una mayor exposición a los riesgos del subproceso de Gestión Jurídica R2 *“Vencimiento de Términos”* y R3 *“Deficiente sustanciación en las actuaciones jurídicas”*.

Así mismo, se observaron deficiencias en la aplicación de controles definidos para las obligaciones penalizables, en los oficios persuasivos y en el diligenciamiento del formato *“Control Obligaciones Penalizables”* FT-COT-2387, dando lugar a la materialización del riesgo R1 *“Obligaciones exigibles no gestionadas eficientemente en los términos de la ley y los procedimientos”* y mayor exposición al riesgo R2 *“Actos Administrativos, decisiones o actuaciones en general expedidos con deficiencia de fondo y/o forma”* en el subproceso de Administración de Cartera; lo que es indicativo de la necesidad de fortalecer los controles, teniendo en cuenta los resultados de auditorías, evaluando la pertinencia de incorporar controles automáticos que faciliten la gestión y el monitoreo, optimizando la capacidad técnica e institucional para la mitigación de los riesgos.

7. CONCLUSIONES

- El Plan de Mejoramiento de la Subdirección de Asuntos Penales presenta incumplimiento en la implementación de una (1) acción de mejoramiento referente a *“Realizar seguimiento semestral a la actualización de los procesos activos de las seccionales, verificando su correspondencia con la página Fiscalía y el SIRECI”* en las Direcciones Seccionales de Impuestos de Cali y de Impuestos y Aduanas de Tunja.
- La Subdirección de Cobranzas y Control Extensivo en el Plan de Mejoramiento presenta incumplimiento en la implementación de cuatro (4) acciones de mejoramiento, relacionadas con la actualización del formato de

⁶ Ibid.



control de obligaciones penalizables, envío de insumos a denuncia penal y certificación de pago de obligaciones que fueron objeto de denuncia, así: DSI Cali (3 acciones) y DSI Medellín (1 acción).

- Falta de correspondencia entre los soportes aportados y los entregables establecidos como *“evidencia de cumplimiento”* en las acciones identificadas en los Planes de Mejoramiento de los subprocesos de Gestión Jurídica y Administración de Cartera.
- Persisten las diferencias en el estado de las denuncias penales entre las bases de datos Ferrajoli, Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) – Fiscalía General de la Nación (FGN), Consulta de Procesos Nacional Unificada de la Rama Judicial y el reporte SIRECI de la CGR con corte a 30 de junio de 2022; así mismo, los controles implementados y su seguimiento no fueron efectivos en todos los casos, de manera que con ellos se contribuya a contar con información veraz, oportuna y confiable, mitigando la exposición a los riesgos relacionados con R2 *“Vencimiento de Términos”* y R3 *“Deficiente sustanciación en las actuaciones jurídicas”* en la Dirección Seccional de Impuestos de Medellín.
- Los controles implementados para la promoción de los incidentes de reparación integral (IRI), en los procesos penales con sentencia condenatoria permitieron mitigar el riesgo de vencimiento de términos durante el periodo objeto de seguimientos en las tres (3) Direcciones Seccionales.
- Persisten deficiencias en el control y seguimiento de las obligaciones en el formato FT-COT-2387 *“Control obligaciones penalizables”*, en la identificación de obligaciones que deben ser objeto de denuncia, inconsistencias e inoportunidad en los oficios persuasivos penalizables, así como en la comunicación de éstos, retrasos en la remisión de insumos para denuncia y posible prescripción de la acción penal, dando lugar a la materialización del riesgo R1 *“Obligaciones exigibles no gestionadas eficientemente en los términos de la ley y los procedimientos”* y exposición al riesgo R2 *“Actos Administrativos, decisiones o actuaciones en general expedidos con deficiencia de fondo y/o forma”*, en las DSI Medellín, Cali y de IA de Tunja.
- Denuncias penales sin la identificación y actualización de los SPOA, lo que no permite realizar el seguimiento del estado de la investigación en la Fiscalía General de la Nación y en la Rama Judicial. De igual forma, procesos penales sin las respectivas sentencias y/o actas de audiencias que permita terminar el proceso penal en la herramienta Ferrajoli cuando haya lugar.



- Obligaciones penalizables que fueron objeto de denuncia las cuales a la fecha se encuentran pagadas con recibos oficiales y/o compensadas, sobre las cuales está pendiente por parte de las áreas de cobranzas, la expedición de las certificaciones de pago a la Unidad Penal para que se adelanten las gestiones a que haya lugar ante la Fiscalía.
- La matriz de riesgos del subproceso de Gestión Jurídica no ha sido actualizada desde el año 2016 y teniendo en consideración la nueva estructura organizacional, la actualización de los procedimientos y la pérdida de vigencia de las normas vinculadas a los controles en la matriz, los riesgos pueden presentar variaciones. Igualmente, la matriz no contempla la inclusión de riesgos de seguridad digital con los cuales se pretende mitigar las amenazas y vulnerabilidades que puedan afectar los criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información.
- La herramienta Ferrajoli se encuentra desactualizada tecnológicamente y carece de funcionalidades importantes que puedan optimizar y mejorar el ejercicio en este proceso, en ella se hacen los registros de las actuaciones que se surten en el proceso penal de forma manual, lo que expone a la entidad a posibles riesgos de pérdida, oportunidad y calidad de la información.

8. RECOMENDACIONES

- Adelantar las acciones correspondientes para la reformulación de los Planes de Mejoramiento con nuevas acciones con el fin de continuar con las actividades de monitoreo y la aplicación de controles, identificando la causa raíz de las desviaciones detectadas en los procesos.
- Fortalecer el ejercicio de verificación de los documentos que acrediten el cumplimiento de las acciones de mejoramiento, garantizando la pertinencia, calidad, suficiencia y coherencia entre la acción y la evidencia de cumplimiento determinada en los Planes de Mejoramiento; de igual forma, se cuente con los portafolios debidamente documentados para su consulta por los entes de control y/o partes interesadas cuando lo requieran.
- Examinar de manera sistemática y continua la gestión de los procesos penales, la efectividad de los controles y los resultados, con el fin de implementar los correctivos en las desviaciones identificadas y se adopten las decisiones y acciones necesarias dentro del ejercicio de autoevaluación del control y gestión que garanticen el cumplimiento de los objetivos institucionales.



- Revisar y emitir pronunciamiento por parte de la Dirección de Gestión Jurídica respecto a la promoción de los incidentes de reparación integral teniendo en cuenta la Sentencia de Casación SP 8463 del 14 de junio de 2017 MP Fernando Alberto Castro Caballero, radicación 47446, proferida por la Honorable Corte Suprema de Justicia, y lo manifestado por la Contraloría General de la República mediante Oficio 2021EE210363⁷ del 06/12/2021, donde indicó que “(...) *no se ha podido evidenciar que el Acuerdo 20 del 04 de abril de 2016 de la DIAN, por medio del cual se emitió para la época lineamientos relacionados con el incidente, se hayan ajustado y actualizado con fundamento en los análisis judiciales precedentes y posteriormente a la expedición de la Sentencia de Casación precitada*”.
- Fortalecer los controles, el seguimiento y monitoreo para la identificación de las obligaciones penalizables, de los oficios persuasivos, en la remisión de insumos para denuncia penal de forma completa y oportuna, mitigando el riesgo de prescripción de la acción penal.
- Adelantar las gestiones con la Fiscalía General de la Nación y con la Rama Judicial que permita la oportuna identificación y actualización de los SPOA, de las actuaciones que se adelanten en las investigaciones y el estado de los procesos; facilitando a los apoderados ejercer la representación judicial en forma oportuna y que se cuente con mayor celeridad en los procesos penales donde la entidad sea víctima.
- Informar y enviar las certificaciones que correspondan por parte de las áreas de Cobranzas a la Unidad Penal de las obligaciones penalizables que fueron objeto de denuncia y han sido pagadas con recibos oficiales y/o compensación, para que se adelanten las gestiones a que haya lugar ante la Fiscalía General de la Nación y ésta solicite la preclusión de la investigación penal por pago.
- Cumplir con la Política de Gestión de Riesgos de la DIAN en cuanto a la actualización de la matriz de riesgos del subproceso de Gestión Jurídica, en atención a que los riesgos pueden aparecer, cambiar o desaparecer debido a la dinámica de los cambios de los contextos externo e interno de la entidad y la pérdida de vigencia de las normas vinculadas a los controles en la matriz, con el fin de responder de forma apropiada y oportuna a estos.
- Identificar los riesgos inherentes de seguridad digital que puedan afectar los criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información del subproceso de Gestión Jurídica, con el fin de establecer las amenazas y vulnerabilidades comunes que puedan causar la materialización de estos riesgos en el proceso.

⁷ Respuesta de Fondo a Solicitud Ciudadana nro. 2021-220468-82111-SE emitida por la CGR



- Atender las instrucciones generales emitidas por la Dirección de Gestión Organizacional, con respecto al informe análisis “Aplicativos no Corporativos”- HSNC, en relación con el Memorando 203 de 2020, de la Oficina de Seguridad de la Información.

ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Equipo Auditor

Cielo Maria Sabogal Díaz

Edith Ximena Pérez Berdugo

Edison Fabian Estupiñan Meneses

Karol Borré García

Patricia Del Pilar Romero Angulo

Beatriz Elena García Agamez -Líder

Revisó: Claudia Marcela Quiceno Duque - Evaluador del Despacho -Jefe Coordinación de Auditoría Integrada